

Radicado No. 6315852

Popayán, 11-09-2019

Señora
XIOMARA VELASCO
Celular: 1061538537
Vda Villa Nueva
Celular: 3228599591
Producto: 313143025, Ruta: 19080504030 5040900140
Piendamón-Tunia - Cauca

NOTIFICACIÓN POR AVISO

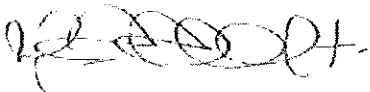
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 6315852 expedido 29 de agosto de 2019.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 6315852 expedido 29 de agosto de 2019, en un (1) folio.

Cordialmente,



MARÍA ALEJANDRA ERAZO VILLAQUIRÁN
Coordinador Servicio al cliente
CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.
Proyectó: HEEB
Solicitud: 6315852

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

NÚMERO DE SOLICITUD: 6315852

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 29-08-2019 09:58:56

PETICIONARIO: XIOMARA VELASCO

CÉDULA: 1061538537

PRODUCTO SERVICIO: 313143025

MUNICIPIO: 19548 - PIENDAMÓ-TUNIA

DIRECCIÓN DEL PREDIO: DIR VDA VILLA NUEVA -313143025

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: DIR VDA VILLA NUEVA -313143025-PIENDAMÓ-TUNIA

TELÉFONO: 3228599591

CORREO ELECTRÓNICO:

NO SUMINISTRA

CAUSAL:

ANEXOS:

- FACTURACIÓN
- PRESTACIÓN
- INSTALACIÓN
- SOLICITUD

- NO
- SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: USUARIA RECLAMA POR EL ALTO COSTO DE LA FACTURA DEL PERIODO 8, INDICA QUE ESTA DUPLICADO

FECHA DE RESPUESTA: 29-08-2019

DECISIÓN: EN RESPUESTA A SU SOLICITUD, NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE SE PROCEDIÓ CON EL ANÁLISIS DE LA FACTURA DEL PERIODO EN RECLAMO Y DEL REPORTE DE LAS LECTURAS EN CADA PERIODO FACTURADO, POR LO CUAL SE ESTABLECE UN ERROR EN LA LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO EN LA FACTURA DE AGOSTO DEL 2019, DONDE SE COBRA UN CONSUMO ACUMULADO. POR LO TANTO, SE DECLARA PROCEDENTE REALIZAR AJUSTE DE RETIRO DE 117 KWH A LA FACTURA DE AGOSTO DE 2019, DETERMINANDO RELIQUIDAR CON 108 KWH, DE ACUERDO CON LECTURAS 6052 DEL 02/07/2019 Y LECTURA 6061 DEL 2/08/2019

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN:

Funcionario responsable:
OSCAR ALBERTO MUÑOZ PAEZ
Auxiliar Integral

El Notificado:

Cédula de ciudadanía:

FR-843-v02
12/12/2017

